Bogotá D.C., 13 de julio de 2023 C-720-MTO-063

Doctor(a)
AURA MARCELA MESA ANGULO
Directora Proyecto
Ing. INDALECIO COPETE
Director de Tecnología
CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022
Bogotá, D.C.

REF: COMPONENTE CONTRACTUAL: TECNOLOGÍA / TIPO COMUNICACIÓN: SEGUNDA SOLICITUD INFORMACION DE COPIAS DE RESPALDO EN MINTRABAJO.

Cordial Saludo:

CONSORCIO AUDINTEGRAL FSP, en uso de sus facultades legales y las obligaciones contempladas en el marco del Contrato de Interventoría y Auditoria No. 720 de 2022, se permite relacionar en el presente oficio los siguientes requerimientos y/o solicitudes:

OBLIGACIONES EN SEGUIMIENTO:

- **Contrato 719 de 2022- Anexo Tecnológico - ítem 22**

CARPETA	No.	Requerimiento	Descripción
SEGURIDAD	**22**	**Copias de Respaldo**	El encargo Fiduciario deberá contar con una política de respaldo establecida y garantizar la disponibilidad de la copia y sus mecanismos de restauración. La política debe ser aprobada por la INTERVENTORÍA. El Contratista, debe suministrar e instalar en el MINISTERIO la infraestructura requerida (Servidor, licencias de uso, almacenamiento, canal de comunicaciones, entre otros elementos) para garantizar la restauración del sistema de información y sus datos como parte de la estrategia de respaldo. El operador deberá establecer la política de respaldo de estos datos en la infraestructura indicada alojada en el Ministerio la cual se deberá realizar, como mínimo, cada dos meses. Tanto esta política como su aplicación deberá ser aprobada y revisada por la interventoría.

REQUERIMIENTO

- Al revisar el *"Plan de Sistemas y el Ítem 4.4.2 Políticas de Backup y Restauración de la Información";* se evidencia que en dicho documento se menciona la política de backups para el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022; sin embargo, en el punto de las copias al Ministerio de Trabajo, se menciona lo que se observa en la imagen:

> Copia de respaldo en Ministerio del Trabajo: El Consorcio establecerá un procedimiento para la generación y restauración de backup de la base de datos del Fondo de solidaridad pensional la cual tendrá una frecuencia mensual.

- La obligación del ítem 22 del anexo tecnológico es explicita en mencionar que: *"El Contratista, debe suministrar e instalar en el MINISTERIO la infraestructura requerida (Servidor, licencias de uso, almacenamiento, canal de comunicaciones, entre otros elementos) para garantizar la restauración del sistema de información y sus datos como parte de la estrategia de respaldo.El operador deberá establecer la política de respaldo de estos datos en la infraestructura indicada alojada en el Ministerio la cual se deberá realizar, como mínimo, cada dos meses."*

Por lo anterior, con base al ítem 22 del anexo tecnológico, la interventoría se permite solicitar por SEGUNDA vez:

1. Copia del procedimiento para la generación y restauración del backup de la base de datos del Fondo de Solidaridad pensional.
2. Información de la infraestructura donde actualmente se realizan las copias en el Ministerio de Trabajo.
3. Soportes de las copias de respaldo realizadas entre diciembre de 2022 y mayo 2023 en el Ministerio de Trabajo.

PLAZO ENTREGA REQUERIMIENTO

Se solicita de manera atenta, que los entregables requeridos según las obligaciones que se detallan, se alleguen a esta Interventoría al siguiente día hábil de la radicación de esta solicitud, toda vez que ya se cumplió el plazo dado en requerimiento No. C-720-MTO-055, radicado el 04 de julio de los corrientes.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO PABON MAHECHA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA CONTRATO 720 DE 2022
Consorcio Auditoria Integral FSP

Proyectó: Ing. Aura Patricia Orozco